

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA MAQUINARIA USADA DE AMERIC CORPORATION

ASPECTOS GENERALES: Estos Términos y Condiciones para Maquinaria Usada de Americ Corporation (los “Términos y Condiciones”) establecen las pautas y estipulaciones de acuerdo con las cuales el comprador (el “Comprador”) adquirirá y Americ Corporation (el “Vendedor”) venderá maquinaria usada, piezas o accesorios de la marca _____ (la “Maquinaria”).

ÓRDENES DE COMPRA: A menos que el Vendedor convenga por escrito lo contrario, todas las órdenes de compra del Comprador se harán por escrito y establecerán la cantidad de Maquinaria deseada, las especificaciones a tal efecto, la fecha de entrega deseada, el precio de la Maquinaria y toda aquella información pertinente y necesaria para que el Vendedor despache la Maquinaria. A menos que el Vendedor lo acepte expresamente por escrito, dichas órdenes de compra representarán la aceptación de estos Términos y Condiciones por parte del Comprador y se limitarán a ellos, y ningún otro término adicional, incongruente o contrario pasará a formar parte de estos Términos y Condiciones, ni de ninguna otra venta de Maquinaria que se realizara al Comprador.

ACEPTACIÓN/DEVOLUCIÓN: Todas las órdenes de Maquinaria deberán ser aceptadas por el Vendedor en su oficina sita en Elk Grove Village, Illinois, Estados Unidos. El Comprador no devolverá Maquinaria que le haya sido efectivamente entregada sin el consentimiento escrito del Vendedor y de acuerdo con los términos convenidos por este último.

PRECIO: Los precios serán aquellos que estén vigentes en el momento en que se ingresa la orden. Los precios estarán sujetos a cambios sin previo aviso por parte del Vendedor. Los precios del Vendedor no incluyen los impuestos sobre las ventas y el uso, ni los impuestos indirectos u otros similares. En consecuencia, el Comprador pagará el monto correspondiente a los impuestos sobre las ventas y el uso, y cualquier otro impuesto similar, tanto actual como futuro, que se aplique a la venta o al uso de la Maquinaria.

PAGOS: El Comprador abonará al Vendedor todos los montos pagaderos antes de su vencimiento, puesto que el tiempo es de suma importancia. Además, como parte de la deuda que asume en virtud del presente, pagará todos y cada uno de los gastos del Comprador, en el caso de que el Vendedor incurra en ellos. Los mismos se refieren a aquellos generados en concepto de (a) impuestos, seguro, flete, porte, almacenaje y (b) costos y honorarios de abogados razonables en los que pueda incurrir el Vendedor para hacer cumplir las obligaciones del Comprador o para preservar sus derechos y para tomar posesión, conservar y enajenar la Maquinaria.

GARANTÍA: Por el presente, el Comprador otorga y el Vendedor retiene una garantía monetaria de compra en favor del Vendedor con respecto a la Maquinaria que el Comprador adquiere en virtud del presente y a los demás equipos que haya adquirido del Vendedor, independientemente de que sean nuevos o usados, ya sea con anterioridad a la fecha del presente o que pueda adquirir en una fecha futura del Vendedor, al igual que todos los accesorios y mejoras correspondientes, que en el presente se denominan Garantía Colateral Garantizada, que incluyen tanto reemplazos, agregados y mejoras de la Garantía Colateral Garantizada como las ganancias derivadas de una enajenación y las indemnizaciones de cualquier seguro pagadero que surja como resultado de algún daño o destrucción. El Vendedor retendrá esta garantía colateral hasta que el Comprador cumpla plenamente con sus obligaciones, según se estipula y garantiza en el presente. Dichas obligaciones incluyen el pago completo de la deuda y de las sumas pagaderas por parte del Comprador al Vendedor, sin perjuicio de la forma en la que pueda haber surgido dicha deuda, e independientemente de que pueda existir en la actualidad o bien surgir en lo subsiguiente:

- a) La Garantía Colateral Garantizada se mantendrá en el lugar que se designa en el presente y no será retirada sin el previo consentimiento escrito del Vendedor.
- b) El Comprador se compromete a no utilizar ningún reclamo o defensa en contra de un cesionario del Vendedor que el Comprador pueda emplear en perjuicio del Vendedor.
- c) El Comprador mantendrá en buenas condiciones la Garantía Colateral Garantizada, la cuidará debidamente, y cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentaciones, entre las que se incluyen todas y cada una de las reglamentaciones relacionadas con la posesión, el uso y el mantenimiento seguros de la Garantía Colateral Garantizada.
- d) El Comprador no arrendará, venderá, transferirá ni traspasará de modo alguno la posesión ni ningún interés de la Garantía Colateral Garantizada y, a excepción de la garantía que se establece en el presente, no sufrirá, generará ni permitirá que se cree o mantenga ningún interés, embargo o reclamo previo, contrapuesto o subordinado con respecto a la Garantía Colateral Garantizada, ya sea por consentimiento o por proceso legal, sin el expreso consentimiento escrito del Vendedor. Asimismo, el Comprador obtendrá, a solicitud del Vendedor, una renuncia firmada con respecto al embargo del propietario, una renuncia del acreedor hipotecario o el acuerdo de subordinación.
- e) El Comprador designa por el presente al Vendedor como su apoderado (y, de otro modo, autoriza al Vendedor) para que firme y presente los estados de cuenta correspondientes al financiamiento (y si el Vendedor así lo decide, para presentar una copia de estos Términos y Condiciones) que cubren la Garantía Colateral Garantizada objeto del presente.
- f) A solicitud del Vendedor, el Comprador proporcionará puntualmente información financiera (certificada de ser posible) en lo que se refiere a la actividad comercial, las finanzas y los estados de las operaciones del Comprador, según puedan ser razonablemente solicitados por el Vendedor.
- g) El Comprador proporcionará al Vendedor una notificación escrita inmediatamente después de producido cualquier tipo de cambio en la información del comprador, al igual que los detalles de cada uno de esos cambios. Asimismo, el Comprador responderá con prontitud a las consultas periódicas del Vendedor en las que solicite la confirmación o actualización de cualquier tipo de información del Comprador.

- h) El Comprador permitirá que el Vendedor tenga acceso a sus instalaciones con el fin de inspeccionar la Garantía Colateral Garantizada en cualquier momento, en el horario laboral habitual.

NOTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN PARA EL ENVÍO: El Vendedor notificará al Comprador cuando la Maquinaria adquirida por el presente esté lista para ser enviada al Comprador (la "Notificación de Disposición"). Dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que se recibe tal Notificación de Disposición para el Envío, el Comprador (a) ofrecerá al Vendedor parte del precio de compra adeudado antes del envío y (b) contratará un seguro, conforme se exige en el presente, y proporcionará un comprobante satisfactorio de dicho seguro, si así lo solicita el Vendedor.

AJUSTE DEL PRECIO A LA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de la Notificación de Disposición del Vendedor para el Envío, el Comprador notificará al Vendedor su disposición para aceptar la entrega de la Maquinaria. Si el Comprador no notifica al Vendedor, este último queda autorizado para (a) organizar el transporte y almacenaje de la Maquinaria en lugar del Comprador, pero a riesgo y por cuenta de este último. En este caso el Vendedor podrá declarar vencidos todos los pagos en forma inmediata o podrá, a su criterio, (b) diferir la entrega a cualquier fecha posterior en la que se efectúe la entrega y modificar el precio de compra, incluidos los impuestos correspondientes, sujeto a un ajuste, en caso de que fueran superiores al precio establecido por el Vendedor para la Maquinaria. El Comprador se hará responsable de todos los cargos de flete, seguro, costo de porte y manipulación en los que pueda incurrirse en virtud del presente.

El precio de compra, incluidos los impuestos correspondientes, estará sujeto a aumentos en función del precio establecido por el Vendedor en la fecha de envío real si tal envío sufre una demora de treinta (30) días o más después de la fecha de envío programada y si dicho retraso es causado, en todo o en parte, por circunstancias que están fuera del control razonable del Vendedor, conforme se establece en la Sección 15 de estos Términos y Condiciones.

TÍTULO, RIESGO DE PÉRDIDA Y SEGURO: El título y el riesgo de pérdida de la Maquinaria pasarán del Vendedor al Comprador en la fecha en la que el Comprador reciba la Maquinaria en el muelle o en el lugar de entrega designado.

El Comprador contratará un seguro que el Vendedor considere aceptable en todos sus aspectos para asegurar la Maquinaria contra "todo riesgo", pero sujeto a las exclusiones normales por un monto no menor al precio de compra de la Maquinaria, con una compañía de seguros que el Vendedor considere aceptable. Dicho seguro dará cobertura a la Maquinaria durante su tránsito desde cualquier punto de carga, durante la descarga y en forma continua a partir de ese momento, hasta que todos los montos pagaderos por parte del Comprador sean liquidados al Vendedor. Dicho seguro pagará cualquier pérdida primero al Vendedor, conforme se defina su interés en el presente, y establecerá el envío de una notificación al Vendedor con una antelación de no menos de treinta (30) días antes de proceder con cancelaciones, denegar renovaciones o alterar los términos de la póliza. El Comprador entregará de inmediato al Vendedor un comprobante del seguro que se exige en el presente, al igual que de todas y cada una de las renovaciones o reemplazos posteriores una vez firmada la póliza. Si el Comprador no contrata el seguro necesario que se establece en el presente o no presenta el comprobante ante el Vendedor cuando este lo solicite, el Vendedor tendrá el derecho, aunque no la obligación, de contratar tal seguro. En ese caso, el Comprador asumirá la responsabilidad y reembolsará de inmediato al Vendedor los gastos y costos relacionados con la contratación de dicho seguro.

ACEPTACIÓN DE LA MAQUINARIA: Se considerará que el Comprador ha hecho efectiva la aceptación definitiva de la Maquinaria cuando la reciba en el muelle o en el sitio de entrega designado.

NEGATIVA PARA LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA: En el supuesto de que el Comprador se rehúse irrazonablemente a aceptar la entrega o a aceptar la Maquinaria que fuera razonablemente ofrecida según lo aquí dispuesto mediante la Notificación de Disposición para el Envío, el Vendedor podrá, según su exclusivo criterio: a) rescindir estos Términos y Condiciones y retener todos los montos pagados a cuenta por el Comprador en concepto de indemnización por daños y perjuicios, después de lo cual ninguna de las partes tendrá otra obligación frente a la otra en virtud de estos Términos y Condiciones, o podrá b) ordenar el transporte, el depósito y el aseguramiento de la Maquinaria, para que el Comprador la retire, a riesgo y cuenta propia, y después de ello, todas las sumas adeudadas según estos Términos y Condiciones, incluidos los gastos de transporte, depósito y seguro antes citados se considerarán vencidos y pagaderos de inmediato en favor del Vendedor.

MAQUINARIA USADA: Estos Términos y Condiciones se aplican a la venta de Maquinaria usada. El Comprador reconoce y acepta expresamente que:

- a) La Maquinaria consiste en equipos usados y que se venden "**tal como están**".
- b) En lo que se refiere a la compra que hace el Comprador de la Maquinaria, el Vendedor no ha inspeccionado, probado, modificado ni modernizado la Maquinaria.
- c) El Comprador ha tenido plena oportunidad, suficiente como para quedar conforme, de inspeccionar y probar la Maquinaria o de solicitar a terceros que la inspeccionen o prueben por él; ha podido hablar sobre el funcionamiento de la Maquinaria con algún dueño actual o anterior, ha tenido oportunidad de examinar los registros de servicio técnico o funcionamiento de la Maquinaria y, en cuanto a los demás aspectos, se ha determinado, para la plena satisfacción del Comprador, que la Maquinaria estará en condiciones de satisfacer sus necesidades y que podrá ser operada por este en forma segura y eficiente.
- d) Es posible que la Maquinaria carezca, en estos momentos, de los dispositivos de seguridad o no cumpla con las normas aplicables para su operación segura y eficiente.

En consecuencia, el Comprador se compromete y acepta asumir la responsabilidad exclusiva por la inspección y prueba de la Maquinaria para garantizar que su funcionamiento cumpla con todas las normas y reglamentaciones pertinentes de seguridad y de otra índole. EL COMPRADOR EXIME AL VENDEDOR Y A SUS AFILIADOS Y SE COMPROMETE A ASUMIR PLENA RESPONSABILIDAD POR EL MANTENIMIENTO Y EL FUNCIONAMIENTO SEGUROS DE LA MAQUINARIA. ASUME, ADEMÁS, PLENA RESPONSABILIDAD POR TODO ACCIDENTE, AL IGUAL QUE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS O LAS PÉRDIDAS QUE SURJAN DEL MANTENIMIENTO O LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ELLOS. ASIMISMO, EL COMPRADOR SE COMPROMETE A INDEMNIZAR, DEFENDER Y EXIMIR DE RESPONSABILIDAD AL VENDEDOR, A SUS AFILIADOS Y AL FABRICANTE RESPECTO DE TODA OBLIGACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS O COSTOS QUE SURJAN DEL MANTENIMIENTO O EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ELLOS.

EL VENDEDOR, SUS AFILIADOS, Y EL FABRICANTE NO OFRECEN NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN, PROMESA O GARANTÍA, NI EXPRESA NI IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA SEGURIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD DE LA MAQUINARIA USADA, OBJETO DE ESTA VENTA, NI CON RESPECTO A QUE DICHA MAQUINARIA CUMPLA CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E IDONEIDAD PARA SU USO ESTABLECIDAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES O GRUPOS INDUSTRIALES. EL COMPRADOR SE COMPROMETE A DEFENDER, INDEMNIZAR Y EXIMIR DE RESPONSABILIDAD AL VENDEDOR Y AL FABRICANTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RECLAMOS, DEMANDAS, DAÑOS Y PERJUICIOS, Y DERECHOS DE ACCIÓN DE TODA CLASE QUE PUEDAN SURGIR O QUE DE ALGÚN MODO GUARDEN RELACIÓN CON EL USO DE DICHA MAQUINARIA.

RETRASO O INCUMPLIMIENTO: El Vendedor no tendrá responsabilidad alguna por no efectuar el envío ni por la demora en el envío, ni por cualquier otro incumplimiento o demora en virtud del presente, si dicho incumplimiento o demora se debe, total o parcialmente, a huelgas, suspensiones de trabajo, incendios, accidentes, guerras, rebeliones, conmoción civil o revueltas públicas, acciones gubernamentales (tanto legales como de otro tipo), actos de enemigos públicos, hechos de fuerza mayor, imposibilidad o demora para garantizar el transporte, imposibilidad de obtener la maquinaria, los materiales o la suficiente mano de obra calificada o demoras para hacerlo, o si se debe a cualquier otra causa que esté fuera del control razonable del Vendedor, independientemente de que sean o no similares a las que anteceden.

INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL VENDEDOR TRAS EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMPRADOR: El Comprador incurrirá en incumplimiento de pago en virtud de estos Términos y Condiciones si: (a) no realiza algún pago antes de su vencimiento; (b) no asegura adecuadamente la Maquinaria; (c) transfiere algún interés de la Maquinaria; (d) es objeto de un embargo o gravamen sobre la Maquinaria; (e) permite que el valor de la Maquinaria disminuya considerablemente; (f) altera o modifica sustancialmente la Maquinaria sin el consentimiento escrito del Vendedor; (g) persuade o hace declaraciones falsas o engañosas ante el Vendedor respecto de algún punto relacionado con estos Términos y Condiciones o en relación con la venta de la Maquinaria del Vendedor al Comprador; (h) participa, tanto voluntaria como involuntariamente, en algún proceso de quiebra, insolvencia, cesión en beneficio de acreedores u otro proceso en virtud del cual el Comprador pretenda obtener una reparación como deudor o sea objeto de restricciones u otros requisitos por el comienzo de un proceso judicial por parte de otros acreedores; (i) viola alguna garantía, cláusula u obligación del Comprador, o alguna otra cláusula de estos Términos y Condiciones; o (j) después de que el Vendedor notifique al Comprador que se encuentra inseguro, este último no le ofrece de inmediato garantías razonablemente adecuadas.

En el supuesto de producirse alguno de tales incumplimientos, y después de recibir del Vendedor una notificación escrita de tal incumplimiento, se aplicarán los siguientes puntos:

- a) Todas las sumas vencidas y adeudadas se considerarán vencidas y pagaderas de inmediato.
- b) El Vendedor tendrá el derecho de tomar posesión inmediata de la Maquinaria y el Comprador acepta entregársela pacíficamente.
- c) El Vendedor gozará de todos los derechos y medidas de reparación de una parte asegurada de acuerdo con lo establecido o permitido por el Código Comercial Uniforme y de los demás derechos que se establecen en el presente. Dichos derechos y medidas de reparación serán acumulativos. En caso de surgir algún reclamo, acción legal o proceso judicial en relación con un incumplimiento de lo aquí dispuesto, el Vendedor tendrá el derecho de recuperar del Comprador la totalidad de los costos, gastos y honorarios en los que pueda haber incurrido para la defensa o aplicación de algún derecho reservado al Vendedor según el presente, entre los que se incluyen los honorarios razonables de abogados y asistentes legales.
- d) El Vendedor tendrá el derecho de desconectar, deshabilitar o inutilizar de inmediato la Maquinaria (y, por el presente, el Comprador se compromete a no solicitar una indemnización por los supuestos daños y perjuicios que pueda sufrir el Comprador en virtud de la elección del Vendedor de hacer uso de este recurso) y, después de recibir la notificación del Vendedor, el Comprador dejará de usar la Maquinaria de inmediato.
- e) El Vendedor podrá suspender el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones estipuladas en estos Términos y Condiciones.

TOTALIDAD DEL ACUERDO: Estos Términos y Condiciones establecen la totalidad del acuerdo y el compromiso al que han llegado las partes en lo que se refiere a las cuestiones objeto del presente. Asimismo, este instrumento reemplaza todas las discusiones y negociaciones, tanto verbales como escritas, que puedan haber existido entre las partes sobre los puntos en cuestión. El Vendedor no estará obligado por ninguna condición, definición, declaración o garantía en lo que se refiere a las cuestiones objeto del presente, con la excepción de aquellas que expresamente se estipulan en este instrumento o conforme puedan ser establecidas en la fecha del presente o con posterioridad a ella por escrito y siempre que porten la firma de un representante debidamente autorizado del Vendedor. Se considerará que estos Términos y Condiciones forman parte de cualquier orden de compra del Comprador aceptada por el Vendedor, así como de cualquier contrato con respecto a la Maquinaria comprendida en estos Términos y Condiciones. Si alguna disposición contenida en una

orden de compra, contrato de venta, cotización, acuse de recibo u otro documento enviado o entregado al Vendedor por el Comprador o en su nombre es considerada incongruente o contraria a las disposiciones aquí contenidas, prevalecerán los términos y las disposiciones del presente. Si el Comprador utiliza algún término o condición en alguna orden de compra u otro documento con el fin de crear o ampliar una obligación por parte del Vendedor o para crear o ampliar algún derecho o beneficio propio, por el presente el Vendedor rechaza expresamente tales términos o condiciones. Para que tales términos o condiciones puedan entrar en vigencia y obligar al Vendedor, los mismos deben ser convenidos y aceptados expresamente y por escrito por el Vendedor (y por cualquier otra parte vinculada). Asimismo, ninguno de estos términos y condiciones pasará a formar parte del acuerdo entre las partes por el simple hecho de figurar en la orden de compra o el documento en cuestión sin que medie una objeción escrita del Vendedor.

TÉRMINOS GENERALES:

- a) **Cesión.** El Comprador no podrá realizar ninguna cesión de estos Términos y Condiciones, ni ninguna corrección o modificación de los mismos tendrá validez sin el expreso consentimiento escrito de un representante autorizado del Vendedor.
- b) **Ley aplicable/Consentimiento para la jurisdicción.** SE CONSIDERARÁ QUE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES HAN SIDO CELEBRADOS EN ILLINOIS Y QUE SE REGISTRÁN POR LAS LEYES SUSTANTIVAS INTERNAS DEL ESTADO DE ILLINOIS SIN PERJUICIO DE LOS PRINCIPIOS SOBRE CONFLICTOS DE LEYES. EL COMPRADOR SOMETERÁ ANTE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE (AMERICAN ARBITRATION ASSOCIATION) DE CHICAGO, ILLINOIS CUALQUIER RECLAMO QUE TENGA CONTRA EL VENDEDOR EN RELACIÓN CON ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON LA MAQUINARIA, EL SERVICIO TÉCNICO O CON EL SUMINISTRO DE PIEZAS. EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE DICHA ASOCIACIÓN PARA EL ARBITRAJE COMERCIAL. LA CANTIDAD DE ÁRBITROS SERÁ DE TRES (3). LOS ÁRBITROS NO TENDRÁN NINGUNA AUTORIDAD PARA CAMBIAR LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO NI DE CONCEDER UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS. LA SENTENCIA CON RESPECTO AL LAUDO EXPEDIDO POR LOS ÁRBITROS PODRÁ SER REGISTRADA EN CUALQUIER TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN COMPETENTE. SE CONSIDERARÁ QUE EL COMPRADOR RENUNCIA A TODA CONTROVERSIA O RECLAMO QUE PUEDA TENER CONTRA EL VENDEDOR, SUS AFILIADOS O EL FABRICANTE A MENOS QUE SE ENTABLE UN ARBITRAJE U OTRO TIPO DE ACCIÓN EXPRESAMENTE PERMITIDA POR EL PRESENTE EN EL LAPSO DE UN (1) AÑO DESPUÉS DE DEVENGADO EL DERECHO DE ACCIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE EL COMPRADOR INICIE ALGÚN PROCESO JUDICIAL DISTINTO DE LOS QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE, ESTE ASUMIRÁ LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DEL VENDEDOR, SUS AFILIADOS Y EL FABRICANTE, ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y ASISTENTES LEGALES RAZONABLES. NADA DE LO QUE ANTECEDE LIMITARÁ DE MANERA ALGUNA EL DERECHO DEL VENDEDOR DE TRATAR DE OBTENER ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN COMPETENTE, INCLUIDO UN TRIBUNAL ESTATAL O FEDERAL EMPLAZADO EN EL CONDADO DE COOK, ILLINOIS. ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL VENDEDOR INICIE UNA ACCIÓN JUDICIAL EN DICHO TRIBUNAL, POR EL PRESENTE EL COMPRADOR ACEPTA LA JURISDICCIÓN PERSONAL DEL TRIBUNAL EN CUESTIÓN Y SE COMPROMETA A ACEPTAR LA NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO ENVIADA POR CORREO COMÚN DE PRIMERA CLASE O A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE MENSAJERÍA PERSONAL.
- c) **Carácter vinculante para sucesores y cesionarios.** Estos Términos y Condiciones tendrán carácter vinculante para los sucesores, representantes legales y cesionarios autorizados de las partes que intervienen en el presente.
- d) **Notificaciones.** Todas las notificaciones permitidas o exigidas en virtud del presente se expresarán por escrito y tendrán validez, a menos que este instrumento indique lo contrario, desde el día en que se depositan en el servicio de correo de los Estados Unidos, en un sobre debidamente remitido y sellado.
- e) **Renuncia/Divisibilidad.** Si en algún momento dado el Vendedor no hace cumplir alguna disposición en virtud de lo estipulado en estos Términos y Condiciones, ello no será interpretado como una renuncia del Vendedor a su derecho de hacer valer, en lo sucesivo, todos y cada uno de los demás términos y condiciones aquí incluidos. Una declaración judicial o administrativa en cualquier jurisdicción respecto de la nulidad de una o más de las cláusulas contenidas en el presente no invalidará las disposiciones restantes de estos Términos y Condiciones en ninguna otra jurisdicción. Asimismo, tal declaración tampoco tendrá ningún tipo de efecto en lo que se refiere a la validez o interpretación de estos Términos y Condiciones fuera de dicha jurisdicción.
- f) **Renuncia/Juicio por jurado.** EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LEY, POR EL PRESENTE EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR RENUNCIAN A SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE UN JUICIO POR JURADO EN CUALQUIER LITIGIO Y TRIBUNAL RESPECTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (O QUE SE VINCULEN O SURJAN DE LOS ELLOS) O RELACIONADOS CON LA COMPRA, VENTA, REVENTA, LICENCIA, EL USO O LA REPARACIÓN DE TODA O PARTE DE LA MAQUINARIA.